



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

---

## RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 044-2023-FACCS-UNAM

**Moquegua, 15 de agosto de 2023**

**VISTOS**, el Informe N° 295-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 15.08.2023, Informe N° 016-2023-GAJ/GPDS-UNAM del 11.08.2023, Resolución de Facultad N° 146-2022-FACCAD-UNAM del 30.12.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10 de octubre de 2022, establece en el artículo 37° que *“El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por tres (3) meses adicionales. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se ajusta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*, en su artículo 38° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del Proyecto de Tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Asimismo, en el artículo 53° señala *“El Director de la Escuela Profesional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 146-2022-FACCAD-UNAM del 30.12.2022, se aprueba el Proyecto de Tesis, Asesor y Jurado de Tesis del Proyecto titulado: **“GESTIÓN DEL PROGRAMA PROCOMPITE Y CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DEL SECTOR PECUARIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA - 2022”**, de la Bachiller Carmen Rosa Cejaz Barja.

Que, con Informe N° 016-2023-GAJ/GPDS-UNAM del 11.08.2023, el Dr. Gregorio Arroyo Japura, Presidente del Jurado remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta de reunión de evaluación de informe final de tesis, declarando APTO el informe final de tesis titulado **“GESTIÓN DEL PROGRAMA PROCOMPITE Y CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DEL SECTOR PECUARIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA - 2022”**, presentado por la Bachiller Carmen Rosa Cejaz Barja, programando la fecha de sustentación para el día jueves 17 de agosto del 2023, a las 11:00 horas de forma presencial en el auditorio de la Escuela Profesional.

Que, con Informe N° 295-2023-EPGPDS/FACCS/VIPAC/UNAM del 15.08.2023, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Facultad de Ciencias Sociales, la aprobación mediante acto resolutivo la sustentación de Informe Final de Tesis de la Bachiller Carmen Rosa Cejaz Barja para el día jueves 17 de agosto del 2023, a las 11:00 horas de forma presencial en el auditorio de la Escuela Profesional.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas al Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 044-2023-FACCS-UNAM**

aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: “GESTIÓN DEL PROGRAMA PROCOMPITE Y CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DEL SECTOR PECUARIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA - 2022”, de la Bachiller CARMEN ROSA CEJAZ BARJA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Jueves 17 de agosto de 2023
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la EPGPDS
Hora	:	11:00 horas.
Bachiller	:	CARMEN ROSA CEJAZ BARJA
Tema	:	“GESTIÓN DEL PROGRAMA PROCOMPITE Y CALIDAD DE VIDA EN LOS BENEFICIARIOS DEL SECTOR PECUARIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA - 2022”
Asesor	:	Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA
<u>Jurado Dictaminador</u>	:	
Presidente	:	Dr. GREGORIO ARROYO JAPURA
Primer Miembro	:	Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ
Segundo Miembro	:	Mg. GUIDO ROJAS RAMOS
Miembro Accesitario	:	Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZALES

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ**  
**COORDINADOR DE FACULTAD**  
**CIENCIAS SOCIALES**